

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE  
FONDOS DE PENSIONES**

**CIRCULAR N° 894**

**VISTOS:** Las facultades que le confiere la Ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

**REF.:** Sustituye la Circular N° 873: "Información sobre Rentabilidad de la Cuenta de Capitalización Individual y de la Cuota del Fondo de Pensiones, para los efectos establecidos en la Circular N° 735".

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE  
FONDOS DE PENSIONES

1. Para la Rentabilidad de la Cuenta de Capitalización Individual, en los casos de la fusiones, que se mencionan a continuación, el cálculo se realizó de acuerdo a lo especificado en el número 1 de la Circular N° 840.

Las AFP y Fondos de Pensiones fusionados a esta fecha, son los siguientes:

- Fusión de AFP Invierta S.A. y AFP Planvital S.A. de fecha 1° de diciembre de 1993, que dió origen a AFP Planvital S.A..
- Fusión de los Fondos de Pensiones Provida y El Libertador de fecha 1° de mayo de 1995. El Fondo de Pensiones continuó bajo la denominación de Fondo de Pensiones Provida.
- Fusión de los Fondos de Pensiones Santa María y Banguardia de fecha 1° de mayo de 1995. El Fondo de Pensiones continuó bajo la denominación de Fondo de Pensiones Santa María.
- Fusión de los Fondos de Pensiones Valora y Qualitas de fecha 1° de junio de 1995. El Fondo de Pensiones continuó bajo la denominación de Fondo de Pensiones Valora.

2. Los saldos iniciales promedio, según tramos de Ingreso Imponible, utilizados para el cálculo de la Rentabilidad de la Cuenta de Capitalización Individual, expresados en pesos de agosto de 1995, son los siguientes:

PERIODO SEPTIEMBRE 1992 - AGOSTO 1995					
INGRESO(\$)	58.900	120.795	181.192	362.384	724.767
SALDO INICIAL(\$)	680.715	1.071.728	1.868.739	5.125.277	8.916.737

PERIODO SEPTIEMBRE 1992 - AGOSTO 1995					
INGRESO(\$)	58.900	120.795	181.192	362.384	724.767
SALDO INICIAL(\$)	840.209	1.600.411	2.680.898	5.697.011	8.962.103

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE  
FONDOS DE PENSIONES

El tramo superior de saldos iniciales ha sido corregido de acuerdo a lo especificado en el número 2 de la Circular N° 860.

Como resultado de la aplicación de esta metodología para el cálculo de los saldos iniciales, a septiembre de 1992, la cota superior considerada para establecer la marca de clase para saldos superiores a 5 millones fue de 12 millones de pesos, por lo cual la marca de clase para este grupo de cotizantes es de 8,5 millones de pesos. En tanto, a septiembre de 1994, la cota superior alcanzó los 15 millones de pesos, por lo que la marca de clase se fijó en 10 millones de pesos.

3. Valores de la U.F. utilizados:

INGRESOS		SALDOS	
FECHA	\$	FECHA	\$
01.09.94	8.846,11	31.03.89	4.648,47
01.09.94	11.218,10	31.08.92	8.842,99
31.08.95	12.079,45	30.09.92	8.957,88
		31.08.94	11.215,93
		30.09.94	11.321,80
		31.08.95	12.079,45

4. La tasa de beneficio por concepto del seguro de invalidez y sobrevivencia empleada en el cálculo de la Rentabilidad de la Cuenta de Capitalización Individual, corresponde a los promedios ponderados por el número de cotizantes de cada A.F.P., de los porcentajes establecidos en los respectivos contratos con las Compañías de Seguros. Los citados valores aparecen en los Cuadros "Composición de la Cotización Adicional", publicados en los Boletines Estadísticos de esta Superintendencia y corresponden a los siguientes períodos:

36 meses, julio 1992 - junio 1995:	0,84%.
12 meses, julio 1994 - junio 1995:	0,76%.

Los valores observados corresponden al promedio simple del valor del seguro de invalidez y

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE  
FONDOS DE PENSIONES

sobrevivencia para los meses considerados en cada caso.

5. Se adjunta tabla con valores de las rentabilidades de la cuenta y de la cuota para los períodos considerados.
6. La presente Circular sustituye a la Circular N° 873.
7. La información contenida en esta Circular comenzará a regir a partir del día 2 de Octubre de 1995, para los efectos establecidos en la Circular N° 735.

**JULIO BUSTAMANTE JERALDO**  
**SUPERINTENDENTE DE A.F.P.**

**SANTIAGO, Septiembre 29 de 1995.**

**CUADRO 1: INFORMACION ULTIMOS 36 MESES**

RENTABILIDAD REAL ANUAL DE LA CUENTA DE CAPITALIZACION INDIVIDUAL (1) (2)						RENTABILIDAD REAL ANUAL DE LA CUOTA (3)
PERIODO SEPTIEMBRE 1992 - AGOSTO 1995 (En porcentaje)						
INGRESO IMPONIBLE (4)	\$58.900	\$120.795	\$181.192	\$362.384	\$724.767	%
CONCORDIA	6,56	6,14	6,56	7,23	7,00	9,14
CUPRUM	7,85	7,40	7,66	8,13	7,94	9,61
FUTURO	5,92	5,41	5,72	6,26	6,03	7,96
HABITAT	7,02	6,60	6,85	7,29	7,11	8,70
MAGISTER	6,21	5,81	6,21	6,86	6,64	8,70
PLANVITAL (5)	6,53	6,16	6,59	7,25	7,04	9,11
PROTECCION	7,81	7,37	7,63	8,09	7,90	9,54
PROVIDA (7)	6,92	6,62	6,94	7,46	7,29	8,91
SANTA MARIA (6)	6,41	5,98	6,31	6,86	6,66	8,50
SUMMA	6,45	6,10	6,48	7,07	6,88	8,73
UNION	5,86	5,43	5,90	6,64	6,40	8,72
SISTEMA	6,92	6,53	6,85	7,37	7,18	8,92
(1)	Cifras Históricas. La rentabilidad es variable, por lo que no se garantiza que rentabilidades pasadas se repitan en el futuro.					
(2)	Rentabilidad neta de Costos, deflactada por la U.F. Los Costos corresponden al monto resultante de sumar la Comisión Fija con la Cotización Adicional y restar la Prima del Seguro de Invalidez y Supervivencia.					
(3)	Deflactada por la U.F.					
(4)	Ingreso Imponible expresado en pesos de agosto de 1995.					
(5)	En diciembre de 1993 A.F.P. INVIERTA y A.F.P. PLANVITAL se fusionaron, siendo absorbida esta última por la primera. La sociedad resultante de la fusión pasó a llamarse A.F.P. PLANVITAL S.A.					
(6)	Con fecha 1° de mayo de 1995, según Resolución N° E-106-95, se fusionaron los Fondos de Pensiones Santa María y Banguardía, continuando el Fondo de Pensiones bajo la denominación de Fondo de Pensiones Santa María.					
(7)	Con fecha 1° de mayo de 1995, según Resolución N° E-107-95, se fusionaron los Fondos de Pensiones Provida y El Libertador, continuando el Fondo de Pensiones bajo la denominación de Fondo de Pensiones Provida.					

**No se presenta información sobre rentabilidad de las siguientes A.F.P.: APORTA, ARMONIZA, BANSANDER, FOMENTA, GENERA, PREVIPAN y VALORA, por tener menos de 36 meses de operación.**

**CUADRO 2: INFORMACION ULTIMOS 12 MESES**

RENTABILIDAD REAL ANUAL DE LA CUENTA DE CAPITALIZACION INDIVIDUAL (1) (2)						RENTABILIDAD REAL ANUAL DE LA CUOTA (3)
PERIODO SEPTIEMBRE 1994 - AGOSTO 1995 (En porcentaje)						
INGRESO IMPONIBLE (4)	\$58.900	\$120.795	\$181.192	\$362.384	\$724.767	%
APORTA	2,37	2,20	2,45	2,57	2,04	4,66
ARMONIZA	1,74	1,59	1,81	1,93	1,43	3,85
BANSANDER	2,47	2,32	2,54	2,65	2,17	4,48
CONCORDIA	0,65	0,64	0,95	1,13	0,61	3,29
CUPRUM	2,91	2,77	2,98	3,08	2,63	4,86
FOMENTA	3,92	3,76	4,00	4,12	3,60	6,13
FUTURO	0,32	0,16	0,39	0,51	0,01	2,45
GENERA (8)	1,56	1,54	1,83	2,00	1,50	4,02
HABITAT	1,51	1,37	1,57	1,67	1,24	3,32
MAGISTER	0,32	0,31	0,61	0,79	0,28	2,88
PLANVITAL	0,59	0,61	0,94	1,13	0,61	3,29
PREVIPAN (9)	2,61	2,44	2,69	2,81	2,28	4,89
PROTECCION	2,16	2,02	2,22	2,33	1,88	4,05
PROVIDA (6)	1,59	1,59	1,84	1,98	1,57	3,66
SANTA MARIA (7)	0,38	0,29	0,54	0,67	0,21	2,55
SUMMA	0,23	0,23	0,52	0,68	0,23	2,53
UNION	0,01	0,02	0,37	0,58	0,01	2,91
VALORA (7)	1,12	0,97	1,19	1,31	0,81	3,22
SISTEMA	1,40	1,33	1,57	1,70	1,25	3,51
(1)	Cifras Históricas. La rentabilidad es variable, por lo que no se garantiza que rentabilidades pasadas se repitan en el futuro					
(2)	Rentabilidad neta de Costos, deflactada por la U.F. Los Costos corresponden al monto resultante de sumar la Comisión Fija con la Cotización Adicional y restar la Prima del Seguro de Invalidez y Supervivencia.					
(3)	Deflactada por la U.F.					
(4)	Ingreso Imponible expresado en pesos de agosto de 1995.					
(5)	Con fecha 1° de mayo de 1995, según Resolución N° E-106-95, se fusionaron los Fondos de Pensiones Santa María y Banguardía, continuando el Fondo de Pensiones bajo la denominación de Fondo de Pensiones Santa María.					
(6)	Con fecha 1° de mayo de 1995, según Resolución N° E-107-95, se fusionaron los Fondos de Pensiones Provida y El Libertador, continuando el Fondo de Pensiones bajo la denominación de Fondo de Pensiones Provida.					
(7)	Con Fecha 1° de junio de 1995, según Resolución N° E-110-95, se fusionaron los Fondos de Pensiones Valora y Qualitas, continuando el Fondo de Pensiones bajo la denominación de Fondo de Pensiones Valora.					
(8)	A.F.P. en proceso de liquidación, según Resolución N° E-114-95 de fecha 3 de agosto de 1995.					
(9)	Según Resolución N° E-117-95, de fecha 31 de agosto de 1995 se autorizó la fusión de las Administradoras de Fondos de Pensiones Valora S.A.. La fusión se producirá el 1° de noviembre de 1995.					

**La comparación de rentabilidades entre distintos ingresos imponibles puede llevar a errores de interpretación.**

**Información elaborada por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, la cual debe ser enviada por las Administradoras a todos sus afiliados en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 del D.L.N° 3.500 en la Circular N° 735.**